



# EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL CONTEXTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES.



MTRO. JAVIER MARTÍNEZ CRUZ

Comisionado del Instituto de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  
Personales  
del Estado de México y Municipios.





FEDERAL

# LÍNEA DEL TIEMPO

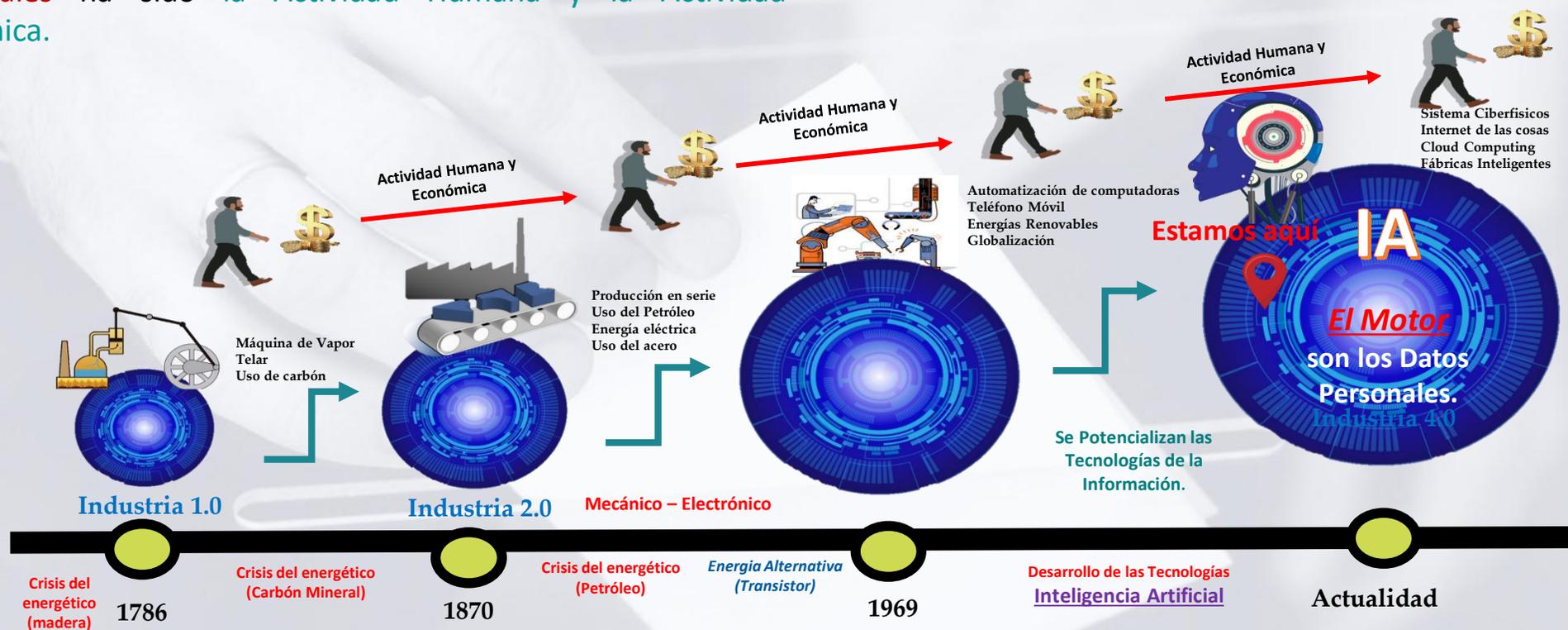
Desfase normativo de los dos derechos





## 4 Revoluciones Industriales

La **fuerza** que ha puesto en movimiento a las **Revoluciones Industriales** ha sido la **Actividad Humana** y la **Actividad Económica**.





## El morador del panóptico digital es Víctima y Actor a la vez

### Sociedad de la Transparencia

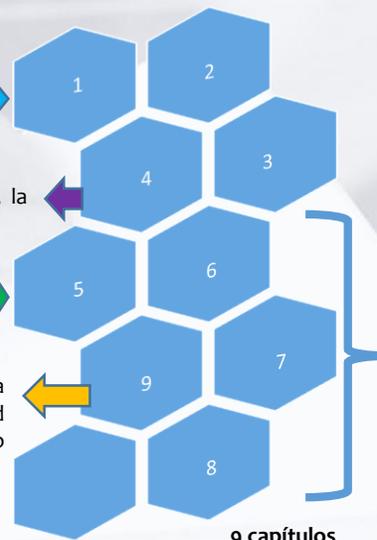
Byung-Chul Han

Sociedad positiva a fin de favorecer el capital, la **comunicación** y la **información**.

**Sociedad pornográfica**, es decir, la *sociedad se encuentra expuesta*.

**Aceleración** (acciones sin narrativa, vacías de sentido), ciclos de información, comunicación y producción.

Control de cualquier acción contenciosa sobre la sociedad positiva, la sociedad recrea un **panóptico** nuevo, no perspectivista.



9 capítulos

#### Aspectos de la sociedad positiva

- **Exposición.** Las **acciones sociales** como **mercancías**, funcionamiento dinámico de la sociedad.
- **Evidencia.** Significado de nuestros actos, significación y **resignificación** en **continua retroalimentación**.

- **Intimidad:** El mundo es un **mercado donde se exponen y consumen intimidades**.
- **Información:** Se genera por medio de la **exposición de la intimidad** y carece de significaciones simbólicas.
- **Revelación:** La **información no puede esclarecer el mundo, solo lo expone y carece de cualquier construcción de verdad**.



## “El dilema de las **REDES SOCIALES**”

Documental disponible en Netflix

“Si no pagas por el producto, tú eres el producto”



Espacio donde un conjunto de personas intercambian información (fotos, videos, mensajes, **DATOS PERSONALES**), con fines comerciales, amistad, trabajo, académicos, entre otros...

### Metas:

-  Atención
-  Crecimiento
-  Publicidad





## ¿Como operan las REDES SOCIALES?

Análisis de la  
**personalidad**  
de los usuarios.

¿Qué  
haces?

¿Qué te  
gusta?





## ¿Cuál es el objetivo de las **REDES SOCIALES**?

Competencia por los **Usuarios**, mediante la implementación de acciones para el **análisis de la personalidad**.

The Facebook logo, consisting of the word "facebook" in its characteristic blue, lowercase, sans-serif font.

### **Estrategia del océano azul**

Cambio de paradigma en la manera en que se hacen los negocios que pretende encontrar nuevos mercados en espacios que no han sido explorados, denominados **océanos azules**.

A diagram comparing "Océano Rojo" (Red Ocean) and "Océano Azul" (Blue Ocean). "Océano Rojo" is shown in red with a red sun, a red cloud, and a red cargo ship. "Océano Azul" is shown in blue with a blue sun, a blue cloud, and a blue sailboat. The text "Océano Rojo vs. Océano Azul" is written in red and blue respectively.

**OCEANO ROJO** vs. **OCEANO AZUL**

### **Estrategia del océano rojo**

Explotar al máximo la demanda en el mercado **"lucha entre empresas"**.



## Problemas para los usuarios de **REDES SOCIALES**



**Adicción a la tecnología**

**Afectación a la salud mental** por el uso de tecnologías digitales.



**Ciberataques**



**Indignación colectiva**

Insultos, amenazas, **robo de identidad**, teorías conspirativas, discurso de odio, polarización política.





## Problemas para los usuarios de REDES SOCIALES





# REDES SOCIALES

## **DISTOPIA**



Mundo imaginario considerado insólito e indeseable.

## **UTOPIA**



Sociedad ideal y perfecta, los usuarios crean realidades inexistentes.

No sabes quien esta detrás del otro monitor, se crean situaciones de **riesgo como casos de pedofilia, tráfico de menores, trata de blancas, secuestro , etc.**

Se plantea como un futuro desastroso donde se oculta la verdad a la sociedad, **difusión de noticias falsas, desinformación, teorías conspirativas, manipulación de elecciones, arruinar la economía, división y violencia social.**





Los Grandes Desarrolladores; han entendido mal...

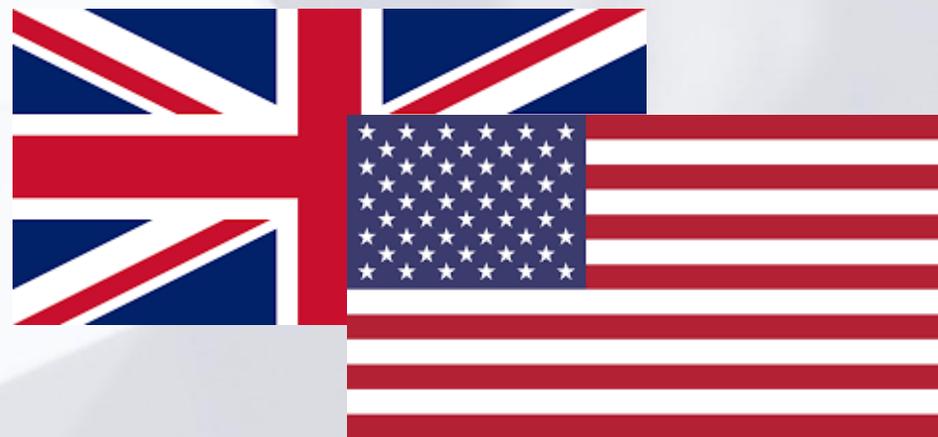


Han hecho que el Desarrollo y la Innovación Tecnología se lleve a cabo mediante un **crecimiento desordenado y caótico.**

Lo cual ha traído como resultado los escándalos de estos Grandes Gigantes de la Tecnología en la **Vulneración de Datos.**



# ANÁLISIS DE IRREGULARIDADES ELECTORALES





## Cibercampañas electorales de 2015 y 2016

-  Publicaciones en periodo de campaña (30 a 200 mensajes diarios por emisor).
-  Etiquetas y hashtags.
-  Videos «posts» digitales.
-  Activismo digital (Uso clandestino de robots para acosar o desacreditar a adversarios).



Mar España  
Directora de la AEPD

## Campañas electorales de 2019

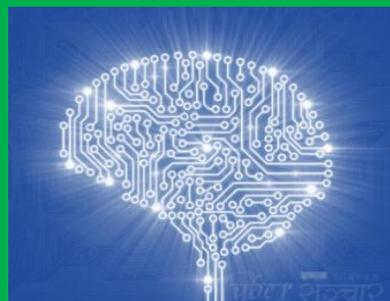
Advirtió a los **partidos políticos** que hacer un **perfilado individual de los votantes** **es ilegal**, solo se puede hacer un tratamiento en términos grupales o de intereses comunes de un colectivo determinado y en cualquier caso los partidos deberán comunicar, siempre a la Agencia el tratamiento de estos datos, enviando el **análisis de riesgo** y la **evaluación de impacto** correspondiente.





# ESCÁNDALO FACEBOOK- CAMBRIDGE ANALYTICA

2018



**INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL**



**MINERIA DE  
DATOS**



**BIG DATA**

Cambridge Analytica: empresa que usa el análisis de datos para el desarrollo de campañas para marcas y políticos.



**50 MILLONES DE  
USUARIOS**



Se afirma que la consultora adquirió indebidamente información de **50 millones de usuarios** de la red social Facebook en Estados Unidos.

La filtración de la información permitió a la empresa **explotar los datos personales de una gran parte del electorado**, los cuales ocupó en beneficio de la campaña de **Donald Trump**.



**TEST DE  
PERSONALIDAD**

Los datos personales fueron sustraídos a través del test de personalidad denominado **“This is Your Life”**.



Se estima que **270,000 usuarios** completaron el test.

**ACCESO**

**SIN CONSENTIMIENTO**



El test requería permiso para acceder a la información personal (cumpleaños, intereses, fotografías, religión, estado sentimental, localización, entre otros) y a la red de amigos **sin el consentimiento de los últimos** y hasta mensajes privados.



## FAKE NEWS

**2011** : Se comenzaron a emitir noticias falsas (fake news) que se replicaron a través de redes, blogs y medios de comunicación masiva.

Con los datos obtenidos y los perfiles de Facebook se pudieron inferir **perfiles psicológicos** de los usuarios.

El análisis permitió establecer el contenido, tema, tono del mensaje; así como, el lenguaje e imagen que de forma individualizada se envió a los votantes para cambiar su forma de pensar, a través de **publicidad personalizada**.



El escándalo de Cambridge Analytica repercutió en la **caída de acciones de Facebook**, en un **19%** y su valor bursátil bajo en más de **120,000 millones de dólares**.



La caída de Facebook ocasiono la disminución de otras empresas.



Resolución



Reportar las medidas que se apliquen para **proteger la privacidad de los usuarios**, a fin de prevenir futuros incidentes de seguridad.



Determinar la creación de un **Comité Independiente sobre privacidad**.



Las medidas no solo aplican a Facebook, sino también a aplicaciones de **WhatsApp, Instagram y Messenger** y sus futuros productos y servicios, a fin de garantizar la **protección de los datos personales de los usuarios**.



La Comisión Federal de Comercio sanciono a Facebook con una multa de **5,000 millones de dólares** por violar sus propias políticas de **protección de datos de sus usuarios**.



- GEOLOCALIZACIÓN
- EXPEDIENTE CLÍNICO DIGITAL
- VIOLENCIA DIGITAL





# Claros en la Protección de Datos Personales en México



Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



2009

## Artículo

# 16

2do. Párrafo

## Artículo

# 6

Marco normativo en las entidades federativas



Marco normativo general del Sector Público

Derecho de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Estructura del Reglamento

Capítulo I	Objeto y alcance del Reglamento
Capítulo II	De los Principios de Protección de Datos Personales
Capítulo III	De los Mecanismos de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales
Capítulo IV	De los Tratamientos de Datos Personales
Capítulo V	De las Sanciones a las Autoridades
Capítulo VI	De la Autorización de Tratamientos
Capítulo VII	De los Mecanismos de Protección de Datos Personales
Capítulo VIII	De los Mecanismos de Protección de Datos Personales
Capítulo IX	De la Protección de Datos Personales
Capítulo X	De los Mecanismos de Protección de Datos Personales
Capítulo XI	De los Mecanismos de Protección de Datos Personales
Capítulo XII	De los Mecanismos de Protección de Datos Personales

Derecho a la Protección de Datos Personales.

Marco normativo general del Sector Privado



Lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales

Marco normativo general del Sector Público



Marco normativo en las entidades federativas



# Claros en la Protección de Datos Personales en México

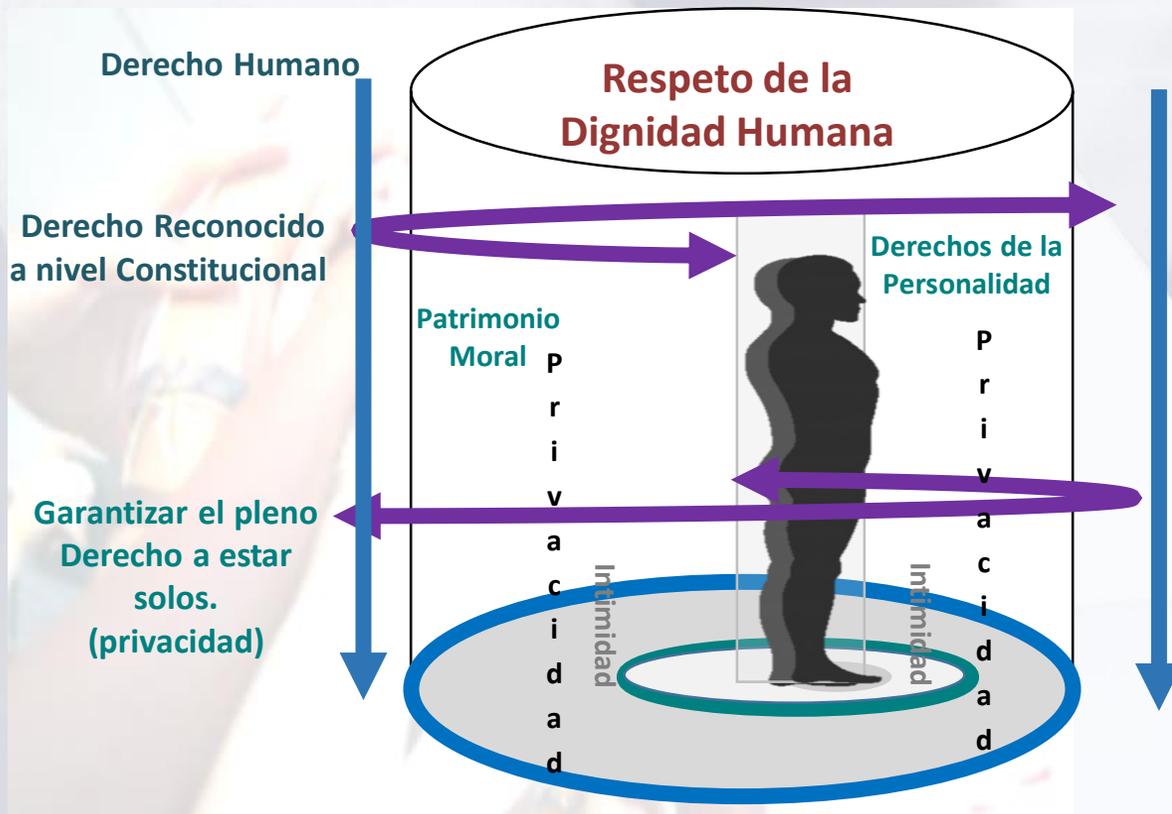




## PRINCIPIO PRO PERSONA

## PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL (PACORECO)

Convenio 108 y Protocolo Adicional.



## Contexto Global

## Perspectiva de la Protección de Datos Personales



# Perspectiva de la Protección de Datos Personales en México





# Los Oscuros en la Protección de Datos Personales en México

No ha logrado incorporar el tema de los Derechos Digitales



Trae consigo, problemáticas para la adopción de los términos de Economía, Mercado, Comercio Digital.

- Los derechos en la era digital
- Acceso universal a internet
- Educación Digital
- Rectificación en Internet
- A la intimidad y uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral
- A la intimidad frente al uso de dispositivos de video vigilancia y de grabaciones de sonidos en el lugar de trabajo.
- Derechos Digitales a la negociación colectiva.
- Al olvido en búsquedas de internet
- De Portabilidad en servicios de redes sociales y servicios equivalentes
- Políticas de impulso de los derechos digitales.
- Neutralidad del Internet
- Seguridad Digital
- Protección de los menores en internet
- Actualización en medios de comunicación digitales.
- A la desconexión digital en el ámbito laboral.
- Intimidad ante la utilización de sistemas de geolocalización en el ámbito laboral.
- Protección de datos de los menores en internet.
- Al Olvido en servicios de redes sociales y servicios equivalentes
- **Al Testamento Digital**



# Los Oscuros en la Protección de Datos Personales en México

México aun cuando pertenece al Convenio 108. No ha se han alcanzado los estándares que exige el Consejo Europeo, para incorporarse con Convenio 108+





# Los Oscuros en la Protección de Datos Personales en México



## Artículo

6

El Derecho a la Internet

“El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios”.



El Estado de México, tiene incorporada a su normatividad el Gobierno Digital

Derecho que se ha dejado encargado al Gobierno Federal.



Ninguna de las Constituciones de las entidades federativas, ha incorporado este derecho, en su ámbito de aplicación.



# LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS



## PARTIDOS POLÍTICOS



- Federal
- Estatal
- Municipal

Art. 1 párrafo quinto LGPDPSO

# LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS



## Órganos Públicos Locales Electorales

- Promover una cultura de no violencia.
- Incorporar la perspectiva de género en las campañas electorales.

# LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

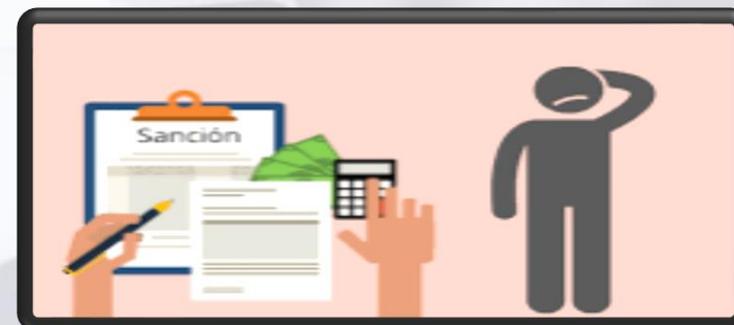


TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación



*Responsabilidad  
electoral, penal y  
administrativa.*

Órganos Jurisdiccionales  
ElectORAles Locales





# SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Promover el ejercicio del derecho de protección de datos personales.
- Establecer mecanismos de coordinación que permitan la formulación y ejecución de políticas públicas.
- Desarrollar proyectos de alcance nacional para medir el cumplimiento de los responsables.
- Promover e implementar acciones para garantizar condiciones de accesibilidad para los **grupos vulnerables**.





# Reforma en materia Político- Electoral

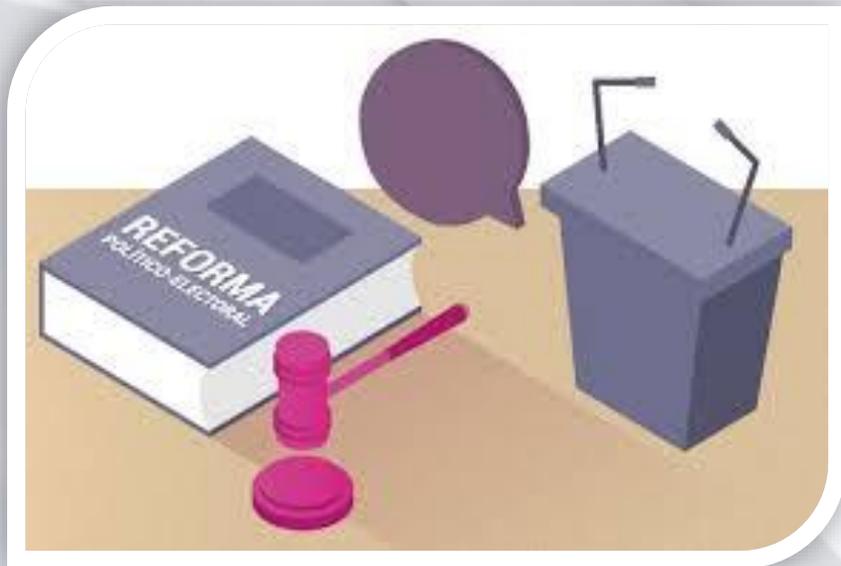
10 de febrero 2014

Ley General de **Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

Ley General de **Instituciones y Procedimientos Electorales.**

Ley General de **Partidos Políticos.**

Ley General en materia de **Delitos Electorales.**



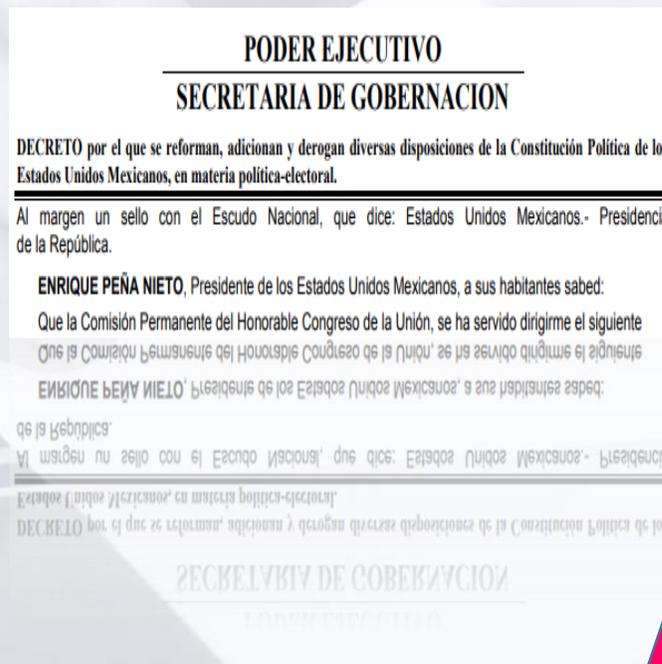
# Reforma en materia Político- Electoral



El Dictamen de la Reforma Político- Electoral, no contemplaba la Paridad de Genero, en el Artículo 41 de la CPEUM.

10 de febrero 2014

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.



Artículo 41. ...

...

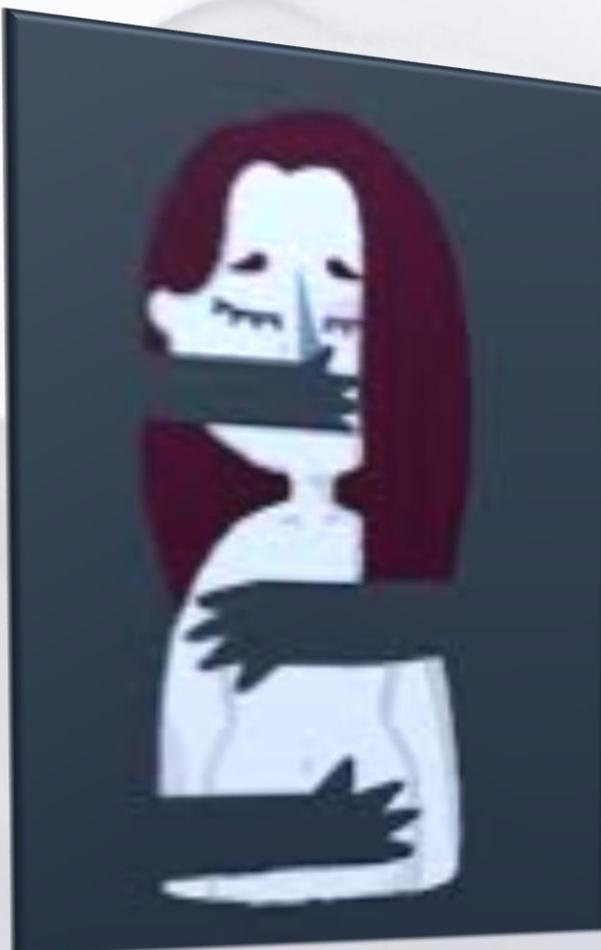
I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Solo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.



En el Decreto de la Reforma Político- Electoral, aparece la paridad de genero.

# Violencia contra las mujeres



## LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Última Reforma DOF 13-04-2018

## LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 13-04-2018

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, en el ámbito público y privado. (Artículo 5 fracción IV)

# LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA



## TÍTULO II. MODALIDADES DE VIOLENCIA CAPÍTULO IV BIS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA

**ARTÍCULO 20 Bis.** La violencia política **CONTRA LAS MUJERES en razón de género** : es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anual o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones y la libre organización.





# Tipos de violencia contra las MUJERES



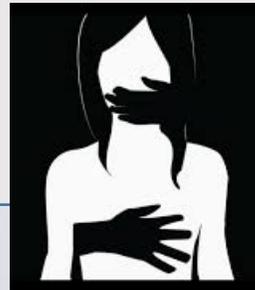
**Psicológica**



**Económica**



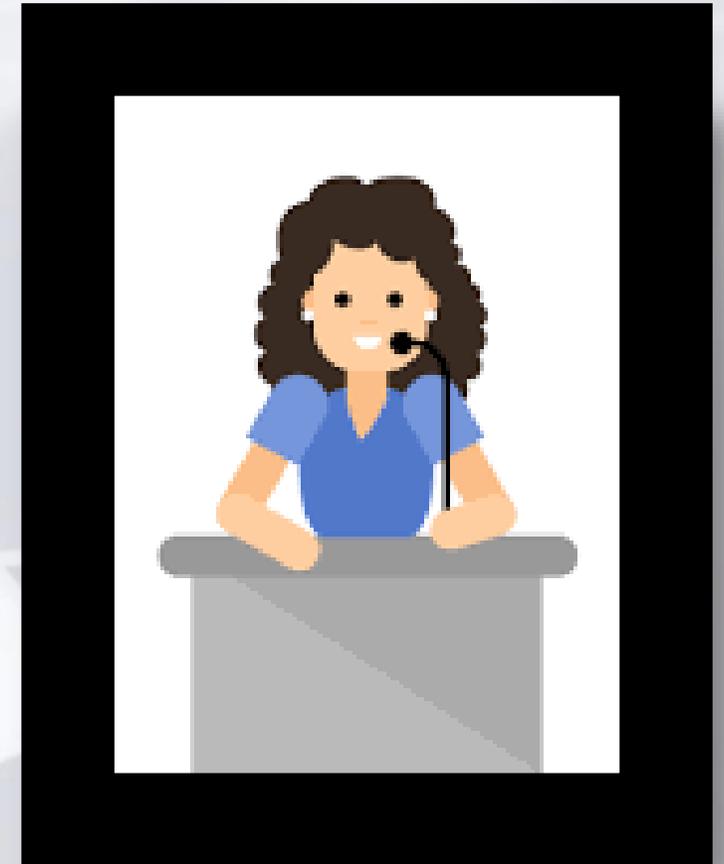
**Física**



**Sexual**



**Patrimonial**



**Política**



## TÍTULO II. MODALIDADES DE VIOLENCIA CAPÍTULO IV BIS. DE LA VIOLENCIA POLÍTICA

ARTÍCULO 20 Ter. La violencia política **CONTRA LAS MUJERES** puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:

I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales (artíque reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;

II. ... VIII.

IX. Difamar, calumniar, injuriar, o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o **el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;**



# VIOLENCIA POLÍTICA



- Precandidaturas
- Candidaturas
- Funciones públicas
- Cargos públicos

Física  
Sexual  
Simbólica  
Psicológica  
Económica  
Patrimonial



## VIOLENCIA DIGITAL

Divulgación de imágenes, mensajes e información privada para desacreditar, difamar, denigrar a las mujeres en sus capacidades y habilidades por estereotipos de género.



Limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos POLÍTICOS y ELECTORALES.



- Función pública
- Toma de decisiones
- Libertad de organización



# Violencia Mediática



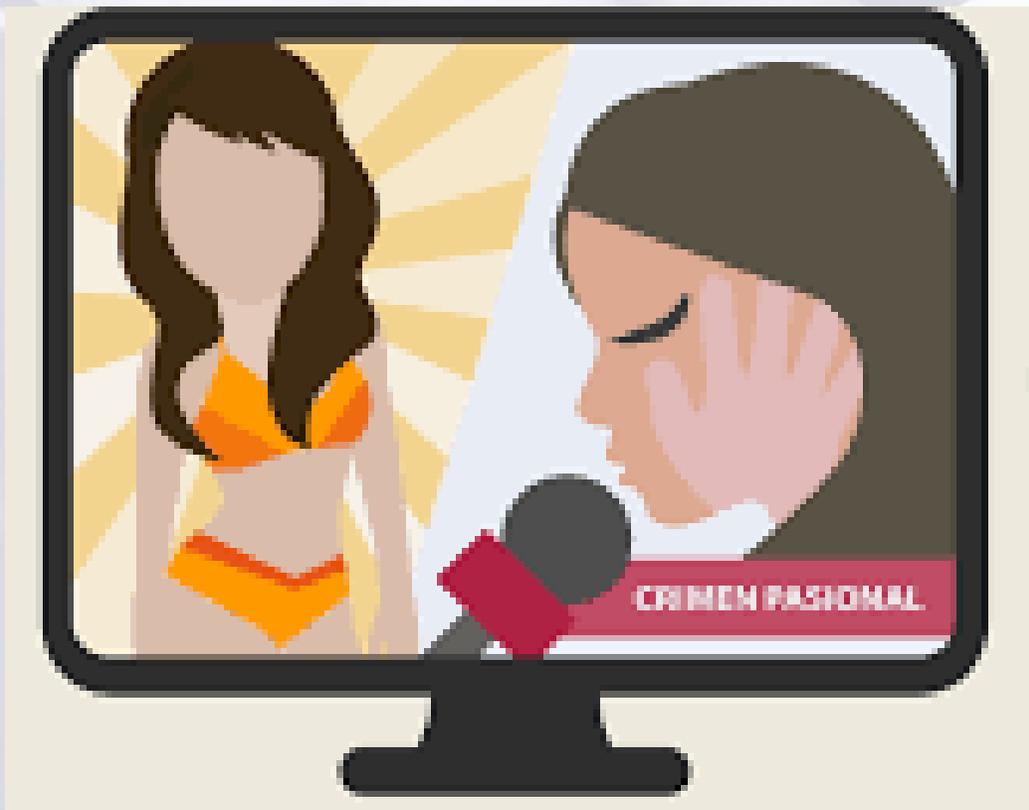
La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en el mundo. Las mujeres y las niñas sufren diversos tipos de violencia: **Psicológica, Física, Patrimonial, Económica, Sexual, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática.**





# Violencia Mediática (CIBERVIOLENCIA)

Publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación



De manera directa o indirecta promueva la **explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres**, como así también la **utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas**, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

# Violencia Mediática (CIBERVIOLENCIA)



La violencia mediática mediante redes sociales contra las mujeres y niñas representa un obstáculo para su acceso seguro a las comunicaciones e información digital, genera consecuencias psicológicas, emocionales y sociales para las víctimas y limita el pleno uso, goce y disfrute de sus derechos humano.

## Medios electrónicos usados para violentar a las mujeres

Páginas web

Mensajes de texto

Plataformas de internet

Fotografías



Videos

Teléfonos móviles

Mails

Redes Sociales

Videojuegos

El anonimato que algunas plataformas digitales ofrecen, es una condición que los agresores utilizan a su favor, con nombres y perfiles falsos en redes sociales.

# LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES



Paridad de género: Igualdad política entre mujeres y hombres en candidaturas a cargos de elección popular y nombramientos de cargos por designación.

Violencia política contra las mujeres en razón de género

50%



50%

 **INE**  
Instituto Nacional Electoral



Garantizar la **paridad de género** y el respeto de los **derechos humanos** de las mujeres en el ámbito político y electoral.



## DERECHOS POLÍTICO - ELECTORALES

se ejercerán



Libres de **violencia política contra las mujeres en razón de género.**

Sin **discriminación** por ...

- Origen étnico o racial.
- Género
- Edad
- Discapacidades
- Condición social
- Condición de salud
- Religión
- Opiniones
- Preferencias sexuales
- Estado civil

**DATOS PERSONALES**

# LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS



## OBLIGACIONES:

- Garantizar en **igualdad de condiciones** la participación de hombres y mujeres.
- Garantizar a las mujeres el ejercicio de sus **derechos políticos y electorales** libres de **violencia política**.
- **Sancionar** todo acto relacionado con la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Promover la **participación política en igualdad de oportunidades y equidad** entre hombres y mujeres.
- **Promover, proteger y respetar** los derechos políticos y electorales de las mujeres.





# Gracias @lacias



## Dirección Postal del Órgano Garante:

Calle de Pino Suarez s/n Act. Carretera Toluca- Ixtapan No. 111 Colonia  
La Michoacana, C.P. 52166, Metepec, Estado de México.



## Teléfonos:

Lada sin costo:  
01 800 821 04 41, 01 722 226 19 80  
01 722 226 19 83

## Pág.Web.:

[www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)



## Correo:

[javier.martinez@infoem.org.mx](mailto:javier.martinez@infoem.org.mx)



Javier Martínez Cruz



[javier.mtz.cruz](https://www.instagram.com/javier.mtz.cruz)



[@Javier\\_mtz\\_cruz](https://twitter.com/Javier_mtz_cruz)